Nº 109 de 10/06/2020

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4193 APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 2/2020 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN"

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 2/2020 del Presupuesto vigente del Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación" dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por importe total de altas y recursos de 9.100.000,00 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 89 de fecha 13 de mayo de 2020, adquiere carácter definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

| Capitulo VIII – Activos Financieros | 9.100.000,00 € |
|-------------------------------------|----------------|
| TOTAL ALTAS | 9.100.000,00 € |

Pág. 1 4193 / 2020



Nº 109 de 10/06/2020

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

RECURSOS

ESTADO DE INGRESOS: ALTAS

| Capitulo VIII – Activos Financieros | 9.100.000,00 € |
|-------------------------------------|----------------|
| TOTAL ALTAS | 9.100.000,00 € |
| TOTAL RECURSOS | 9.100.000,00 € |

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR

Pág. 2 4193 / 2020